

En Villanueva de San Juan, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D. Manuel Cardenas González, D^a Paloma Sancho Pavón, D^a Remedios Cárdenas Cárdenas, D. Antonio José Sancho Reyes D. Antonio Morales Lineros, y D^a Ana Fernández Aguilar, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión ordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día cuatro de diciembre de 2021, con carácter extraordinario y urgente, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA..

Acto seguido, por la Secretaria se procede a dar cuenta de las Resoluciones que ha adoptado la Alcaldía. La última de la que se dio cuenta en el último Pleno ordinario de 29 de octubre 2020 fue la 105/2020, de 19 de octubre de 2020

Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
106/20	29/10/20	Quedando enterado de la Inscripción Padronal de Don Enrique Rodríguez Nieto, con NIF 21153834K, en la localidad de El Saucejo (Sevilla).
107/20	29/10/20	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de octubre de 2020.
108/20	05/11/20	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato.
109/20	06/11/20	Aceptando subvención y solicitando a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, la firma del Convenio de Cooperación para el Desarrollo del Proyecto de Actividades encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en Centros Docentes Públicos para el curso 2020/2021, por la cantidad de 3.000 €.
110/20	09/11/20	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
111/20	09/11/20	Disponer la ordenación del pago a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Organismo que gestiona las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2020, la aportación de este Ayuntamiento a los gastos de costes de mano de obra (plus extrasalarial, etc.), según de talle: Reparación y mantenimiento de edificios públicos.-.3.839,27 € Urbanizacion C/ Cuesta del Molino...-4.425,57 €
112/20	13/11/20	Aprobando modificación transferencia de créditos entre aplicaciones que no pertenecen

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		al mismo grupo de función par gastos de personal, por importe de 8.966,29 €
113/20	13/11/20	Adjudicando el contrato menor de Suministro de material para la reparación de los daños estructurales en las instalaciones del cementerio municipal, a Transportes Porra Dura, por importe de 1.000.-€
114/20	13/11/20	Adjudicando contrato menor de Suministro de material para la reparación de los daños estructurales en las instalaciones del cementerio municipal, a HIERROS Y FERRALLAS MORÓN DE LA FRONTERA, por importe de 1.000.-€
115/20	13/11/20	Adjudicando el contrato menor de Suministro de material para la reparación de los daños estructurales en las instalaciones del cementerio municipal, a PARIENTE BALLESTEROS, SL., por importe de 2.000.-€
116/20	13/11/20	Adjudicando el contrato menor de Suministro de material para la reparación de los daños estructurales en las instalaciones del cementerio municipal, a FORZA HORMIGONES SL. por importe de 5.000.-€
117/20	13/11/20	Adjudicar el Contrato menor de Suministro de material de carpintería para el Tanatorio Municipal, JOSÉ PULIDO VARGAS por importe total de 1.481,04.-euros,
118/20	13/11/20	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención para Programa de Deportes para la línea de “Gastos de Desplazamiento, Sedes y Organización Temporada 2019/2020, en la la cuantía de 682,00 €
119/20	13/11/20	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención con destino al servicio de Archivo y Publicaciones denominado “MEJORA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES”, en la la cuantía de 3.000,00 €
120/20	18/11/20	Aprobando el Proyecto del P.E.E. Correspondiente al ejercicio 2020 de Construcción de bungalows en alojamiento rural “ Vereda de las Cruces”. Por importe total de 197.780,65 €
121/20	23/11/20	Otorgando a Dª M.ª Dolores Jiménez González con DNI 28768123E , licencia de segregación de 666 m² de la finca nº 1583 de Villanueva de San Juan, de 3.290 m2 i
122/20	23/11/20	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
123/20	24/11/20	Prestar aprobación a la Liquidación del Presupuesto Municipal Único correspondiente al ejercicio 2019
124/20	25/11/20	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato.
125/20	30/11/20	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
126/20	02/12/20	Adjudicando Contrato menor de Suministro de material de aluminio para el Tanatorio Municipal, SALVADOR CASTAÑO CASTAÑO por importe total de 2.074,33.-euros
127/20	02/12/20	Adjudicando Contrato menor de Suministro de material de equipación para la Biblioteca Municipal a José Pulido Vargas por importe total de 3.344,10.-euros,.

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
128/20	02/12/20	Adjudicando contrato menor de Suministro de material para la reparación de los daños estructurales en las instalaciones del cementerio municipal, a HIERROS Y FERRALLAS MORÓN DE LA FRONTERA S.L, por importe de 1.000.-€
129/20	18/12/20	Adjudicando Contrato menor de Suministro de material de guantes de nitrilo a LUIS RAMÍREZ GAMISANS por importe de 1.210 €
130/20	18/12/20	Adjudicando Contrato menor de Suministro de juguetes de navidad a Julio Andújar Maya, por importe total de 1.210,00 €
131/20	18/12/20	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil, en la cuantía de 2.768,20 €
132/20	18/12/20	Adjudicar el contrato menor de Suministro a favor de la entidad MARIA DEL CARMEN MOYA COSANO, correspondiente al Suministro de material Inventariable sujeto a Subvención para Agrupaciones Locales de Protección Civil por importe total de 2.287-€ al que le corresponde por IVA la cantidad de 480,43.- €, siendo el precio total de 2.768,20 euros
133/20	21/12/20	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención con destino al Programa de Cultura “Actividades Culturales”, en la cuantía de 1.190,00 €.
134/20	22/12/20	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención Programa de Prácticas becadas para la inclusión sociolaboral de jóvenes con discapacidad intelectual, en la cuantía de 3.000,00 €
135/20	22/12/20	Estimando la solicitud y concediendo excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público a favor de D. Jonas Pérez Bueno con efectos 19 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas que impide ocupar más de un puesto en la Administración Pública, y ello al haber tomado posesión como Funcionario de Carrera en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), Policia Local .
136/20	28/12/20	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato.
137/20	29/12/20	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de diciembre de 2020..
138/20	31/12/20	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
139/20	31/12/20	Aprobando modificación de presupuesto por aumento de previsiones iniciales por subvención del Ministerio de Igualdad, con destino al Pacto de Violencia de Género por importe de 300,02 €
01/21	04/01/21	Procediendo a la prorroga del presupuesto general 2020, para 2021
02/21	13/01/21	Disponer la ordenación del pago a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Organismo que gestiona las obras del Plan de Empleo Estable 2020, la aportación de

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		este Ayuntamiento a los gastos de costes de mano de obra (plus extrasalarial, etc.), para el proyecto de Construcción de Bungalows en Alojamiento rural Vereda de las Cruces por importe total de 6.578,95 €
03/21	13/01/21	Autorizando al (O.P.A.E.F.) para que, durante lo meses de febrero a noviembre del año 2021, detraiga de las entregas a cuenta que dicho Organismo hace a este Ayuntamiento, la cantidad de mil uno euros, con cincuenta y tres céntimos (1.001,53 €.) , entregando un importe total de 10.015,30 €, al Consorcio de Medio Ambiente de Estepa Sierra Sur en concepto de aportación adicional a los gastos de funcionamiento(pagos de nóminas y seguros sociales del mencionado Consorcio)
04/21	13/01/21	Adjudicando contrato menor de Servicio de Confección de Toldos y Banderas a la entidad MARIA AMADOR ROBLES,por importe de 5.082.-€ Lote 1 y 393,25.-€ Lote 2
05/21	13/01/21	Adjudicando contrato menor de Suministro de Mascarillas Desechables a Sociedad Cooperativa San Juan Bautista, por importe de 500-€.
06/21	13/01/21	Adjudicando contrato menor de Servicio de Instalación de Hierros para el cementerio municipal a Salvador Castaño Castaño, por importe de 500-€.
07/21	15/01/21	Aprobando el cambio de Titularidad de la Tasa Entrada de Vehículos del objeto tributario de la finca sito Calle CARRETERA DE EL SAUCEJO, Nº 20, de Villanueva de San Juan (Sevilla), a nombre de Don Mariano García Linero, con NIF 47565409y, en el correspondiente PADRÓN FISCAL .
08/21	20/01/21	Solicitar a la Diputación provincial de Sevilla, dentro del Plan Contigo, por el que le corresponden a este municipio un total de 708.743,13 €, acogerse al Plan Provincial de Reactivación económica y social 2020-2021.Programa de Cooperación en inversiones y Servicios, por importe total de 339.372,81 €, para las siguiente actuaciones -Rehabilitación de edificio multifuncional (dependencias municipales, Centro de día de la Tercera Edad y salón de usos múltiples).-109.681,41 € -Reforma en Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario.-40.000,00 € -Reforma en zonas varias del campo de fútbol municipal.-20.000,00 € -Demolición para construcción de edificio multifuncional (almacen y gimnasio municipal).-144.691,40 €. -Reparación de instalaciones y fachada Biblioteca Pública.-25.000,00 €
09/21	21/01/21	Iniciar el expediente para la contratación SUMINISTROS DE MATERIALES Y DE NATURALEZA INDUSTRIAL DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES AFECTAS AL Programa de Fomento del Empleo Agrario 2020. mediante procedimiento abierto simplificado, por importe total de 78.546,98 €
10/01	25/01/21	Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares-tipo aplicable a la contratación de suministros de materiales y suministros de naturaleza industrial destinados a la ejecución de actuaciones afectas al PFOEA 2020 a través de procedimiento abierto simplificado
11/21	25/01/21	Levantando la nota de reparo formulado por la Interventora al pago de las nóminas de una serie de trabajadores/as, por omisión del expediente de selección y contratación de personal en la Administración Pública, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las mismas dentro de la nómina de trabajadores del Ayuntamiento, correspondiente al mes de enero de 2021.
12/21	25/01/21	Adjudicar el contrato menor de servicio de Coordinación de Seguridad y Salud dentro del Programa PFOEA 2020 y Plan de Empleo Estable a D. CARLOS JIMENEZ MARTAGÓN, Arquitecto Técnico, por importe total de 2.913,19-€
13/21	28/01/21	Aprobar la adhesión al Plan Estratégico donde están englobados los proyectos: Plan Estratégico Provincial de Innovación y Territorio Inteligente de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente en el Pleno de Diputación de Sevilla de 26 de noviembre

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



Número	Fecha	Reseña del contenido de la Resolución
		de 2.020.
14/21	29/01/21	Levantando la nota de reparo formulada por la Interventora al pago de una serie de facturas detalladas, respecto a las que se ha omitido el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato
15/21	29/01/21	Autorizando gastos y disponiendo y reconociendo obligaciones (ADO).
16/21	11/02/21	Subsanando la resolución de fecha 20 de enero de 2021.
17/21	11/02/21	Solicitar a la Diputación provincial de Sevilla, acogerse Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021. Solicitud de subvención al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, por importe total de 260.575,78 €
18/21	12/02/21	Adjudicando contrato menor de Suministro de lavadora para la Escuela Infantil "Rayuela", a Comercializadora Eléctrica de la Sierra Sur. S.L.U, por un importe de 220.-€.
19/21	12/02/21	Adjudicar el contrato menor de Servicio de Instalación y Montaje de estanterías a José Pulido Vargas, por un importe de 732,30-€
20/21	12/02/21	Aprobando modificación transferencia de créditos entre aplicaciones que pertenecen al mismo grupo de función par gastos de personal, por importe de 1.966,25, para la contratación de las alarmas de seguridad
21/21	12/02/21	Adjudicar el contrato menor de Servicio de Instalación y Mantenimiento de Alarmas., a SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.por un importe de 1.966,25-€.
22/21	17/02/21	Determinar la baja en el Padrón Fiscal de la tasa de Entrada de Vehículos de la finca sita en Calle Camino del Barranco, n.º 0, Tras, C/ B. Alto, n.º 25, de 4 metros lineales , con número de licencia 01104, de 4 metros lineales, a nombre de DON ANTONIO BERLANGA CASTAÑO.
23/21	17/02/21	Cancelando fianza constituida por CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. para responder de la ejecución del suministro de MEJORA DE CLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO NTRA. SRA. DEL ROSARIO dentro del Programa Especifico, Plan Supera VI,, por un importe 3.477,50- Euros
24/21	18/02/21	Adjudicar el contrato de Suministro de productos básicos de alimentación para la Escuela Infantil , para la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y para las distintas actividades que organice el Area de Festejos, Cultura y Juventud., en las condiciones que figuran en su oferta y por el plazo de 1 año a LOTE.-1.. Frutería y verduras.-ENCARNACIÓN PULIDO VARGA.-2.310.-€ LOTE 2..-Productos de origen animal, carne y productos cárnicos.-AUTOSERVICIO CASTAÑO S.L.-990.-€ LOTE 3.- Productos varios supermercado.-AUTOSERVICIO CASTAÑO S.L.-3.850.-€ LOTE 4.-Productos de panificación, pasteles y productos de pastelería frescos.-PANADERÍA HERMANOS COPETE S.L.374,00 LOTE 5.-Pescado congelado..- CONGELADOS DEL SUR. S.C.-385.-€
25/21	18/02/21	Cancelando y devolviendo las fianzas constituidas por cada uno de los adjudicatarios de las obras afectas al PFEA y PEE 2019.

La Corporación queda enterada

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



PUNTO TERCERO.-APROBACION CUENTA GENERAL 2019

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de la Cuenta General correspondiente al año 2019. Asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas el pasado 4 de diciembre de 2020. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Popular se acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente seguido para el examen y aprobación de las Cuenta General del Presupuesto General Único de 2018, el cual ha sido debidamente tramitado.

Puesta la documentación relativa a dicha Cuenta General a disposición del Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptado en la sesión de cuatro de diciembre de 2020, en el cual se informa favorablemente la referida cuenta, proponiendo al Pleno su aprobación.

Vistos el certificado de la Secretaria-Interventora, en el que se acredita que durante la exposición al público de la misma mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, núm. 288, de fecha 14/12/2020), no se han presentado contra la misma ni reclamaciones ni sugerencias.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 212 y 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se propone al Pleno

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Único de 2019.

Segundo.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

PUNTO CUARTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

De orden del Sr. Alcalde, por la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe correspondiente al 4º trimestre de 2020, elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, en el que se incluye la siguiente información trimestral:

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO.

*Pagos realizados en el trimestre 103.149,42 €

- Dentro del periodo legal de pago: Número de Pagos: 129 Importe total: 62.675,34 €

- Fuera del periodo legal de pago: Número de Pagos: 70 Importe total: 40.474,08 €

*Intereses de demora pagados en el trimestre 0,00

*Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre..... 29.179,55 €

- Dentro del periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones: 37

Importe total: 14.850,34 €

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



- Fuera periodo legal pago al final del trimestre: Número de Operaciones:40

Importe total: 14.329,21

*Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 5/2010)

-Gastos corrientes en bienes y servicios0,00

-Inversiones reales0,00

PERÍODO MEDIO DE PAGO

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial. El período medio de pago del CUARTO TRIMESTRE del año 2020, es de 168 días.

Se informa así mismo que el citado informe ha sido remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, con fecha **21/01/2021** según se acredita con el resguardo de firma electrónica.

Todos los miembros del Pleno presentes en la sesión manifiestan quedar debidamente enterados del mismo.

PUNTO QUINTO.-DAR CUENTA DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 2019.

Por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan se da lectura al Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria referente a la liquidación del presupuesto de la Corporación del año 2019, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, según el cual, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Del informe mencionado se desprende que el resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2019:

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto de la Entidad del Ejercicio 2019:

Necesidad de financiación (en términos consolidados) =6.771,51 €

CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO.

DIFERENCIA ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE liquidación 2019= 664,55 €

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Resultado de la evaluación:CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (equilibrio o superávit)

CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO.

ES TODO CUANTO HAY QUE INFORMAR A LOS EFECTOS OPORTUNOS.

La Corporación se da por enterada.

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACION BASE DE TELEFONÍA MOVIL EN CAMINO ARCA DEL AGUA POR TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U

A continuación, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción de acuerdo aprobando proyecto de actuación para LA INSTALACIÓN DE ESTACION BASE DE TELEFONÍA MOVIL EN CAMINO ARCA DEL AGUA POR TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Conocido el proyecto redactado por Orvicom Ingenieria S.L, Ingeniero técnico industrial D. Juan Luis Ortiz de Viguera, colegiado n.º 2689, visado por el C.O.P.I.T.I.C.O con número E-01594-20, de fecha 3 de junio de 2020 para LA INSTALACIÓN DE ESTACION BASE DE TELEFONÍA MOVIL EN CAMINO ARCA DEL AGUA cuyo promotor es TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, presentado el 04/08/2020

Visto el resultado de su exposición al público mediante anuncio publicado en el B.O.P. Núm. 251 de fecha 28 de octubre 2020.

Vistos el Informe favorable de Arquitecta técnica Dª Inmaculada Boloix Torotosa del Servicio de Asistencia Urbanística del Área de Cohesión Territorial.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Constatado el pago de la prestación compensatoria

El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Prestar aprobación al Proyecto de Actuación para LA INSTALACIÓN DE ESTACION BASE DE TELEFONÍA MOVIL EN CAMINO ARCA DEL AGUA POR TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L.U, redactado por Orvicom Ingenieria S.L, Ingeniero técnico industrial D. Juan Luis Ortiz de Viguera, colegiado n.º 2689, visado por el C.O.P.I.T.I.C.O con número E-01594-20, de fecha 3 de junio de 2020

Segundo.- Dejar constancia de este acuerdo en el expediente de su razón, dar cuenta del mismo al interesado y a la Delegación Provincial de la Consejería competente, publicando también lo acordado en el el B.O.P., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1, f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

PUNTO SÉPTIMO.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación y autorización al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento para suscribir con la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en materia de Educación permanente de adultos, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, al no estar constituida la misma, y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Comprobado el contenido del texto del Convenio de Cooperación propuesto, el Pleno por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter previo a su firma el Convenio de de colaboración entre la Consejería de Educación y deporte de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento en materia de educación permanente de adulto

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



Segundo.-Designar al Sr. Alcalde, D. José Reyes Verdugo y al Concejal en materia de educación D. Antonio Morales Lineros para formar parte de la Comisión de Seguimiento

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la rúbrica del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Deporte

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla a los efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTO ÁREA DE GASTO

Seguidamente, por la Alcaldía se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la aprobación inicial de una modificación de crédito, modalidad transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas . El Pleno, por el voto a favor de sus ocho miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación, se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas en la sesión celebrada con carácter previo a esta en la cual por unanimidad se informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2021, para una Transferencia de crédito de distinta área de gasto o grupo de función, con el siguiente tenor

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de febrero actual sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de miembros, dictamina favorablemente proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º02/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
231	226.99	Asistencia social primaria /gastos diversos (guantes, mascarillas, vestuario Servicio de Ayuda a domicilio)	2.000,00 €
920	623	Administración general/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.631,60 €
		TOTAL GASTOS	11.631,60 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	
338	226.99	Fiestas populares y festejos/ gastos diversos	11.631,60 €
		TOTAL GASTOS	11.631,60 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por unanimidad de sus ocho miembros presentes en el acto aprobó el contenido del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

PUNTO NOVENO.- .MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se somete a votación el siguiente asuntos urgentes, en virtud de lo dispuesto en los Art. 83, 91.4 y 97.3 ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporación Locales), que dictaminan que en las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, pueden formularse moción para tratar, por razón de urgencia, asunto no incluido en el mismo, pero **no podrá ser tratado el mismo sin que el Pleno por mayoría absoluta, declare la urgencia**. La moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno, **podrán formularse por escrito u oralmente**.

9.1.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A LA NUEVA LEY EDUCATIVA LOMLOE .

La Sra. Portavoz del grupo Popular da lectura a la proposición, cuya parte dispositiva es como sigue:

1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2.-Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3.-Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4.-Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5.-Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6.-Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7.-Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8.-Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

-Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



-Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.

-Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

-Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.

-Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9.-Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

-Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales

-Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera .

-Reforzar y modernizarla formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.

-Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10.-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11.-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Visto lo anterior el Pleno con el voto en contra de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto a favor del único miembro del Grupo Popular, rechaza el contenido de la propuesta.

9.2.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE FECHA 25DE FEBRERO DE 2021, RELATIVA A DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente propuesta:

“Vista la necesidad de aprobar una denominación para el campo de fútbol de césped artificial de Villanueva de San Juan que lo identifique, conocido popularmente como “La Bombonera”.

Vista la trayectoria en materia de apoyo al deporte local y en especial al equipo de fútbol de nuestra localidad de D. Francisco Navarro Macho, tanto para en su creación como en el mantenimiento de dicho equipo de fútbol durante los años que estuvo federado, así como su entrega desinteresada, favoreciendo así la trayectoria durante años de esta práctica deportiva.

Propone al Pleno:

Aprobar la denominación del campo de fútbol de césped artificial como D. Francisco Navarro Macho “Mateo el Lotero”

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, 7 votos del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar la denominación del campo de fútbol de césped artificial como D. Francisco Navarro Macho “Mateo el Lotero”

Segundo .- Ordenar la rotulación del mismo, cuyo descubrimiento se verificará con solemnidad en el acto público que se anunciará previamente, aunque se deberá contar con la

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



aquiescencia del homenajeado, salvo que sea a título póstumo, en el que se requiere el consentimiento de la familia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de Reglamento de Honores y distinciones de Villanueva de San Juan.

Tercero.- Notificar a los causahabientes del homenajeado fallecido el contenido de la propuesta aprobada.

9.3 MOCION PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, APRUEBE LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA Y URBANA CON E FIN DE PODER INICIAR PROYECTOS QUE GENEREN EMPLEO Y, POR LO TANTO, CONTRIBUIR A FIJAR LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO.

D. Antonio Morales Linero, Concejal del Grupo Socialista , pasa a leer el contenido de su propuesta:

“Como se sabe por todos, el municipio de Villanueva de San Juan está muy afectado por el problema de la despoblación, una manera de poder luchar contra la misma es iniciar proyectos que generen puestos de trabajo entre los habitantes del municipio, tanto directos como indirectos, y para poder realizar inversiones en infraestructuras que generen esos ansiados puestos de trabajo es imprescindible disponer de terrenos donde poder construir

Por lo que propone al Pleno:

Aprobar iniciar los tramites necesarios para la adquisición de terrenos, tanto rústicos como urbanos, para así poder ejecutar proyectos que supongan inversiones en infraestructuras que generen puestos de trabajo.”

El Sr. Alcalde toma la palabra y precisa que la propuesta de acuerdo no es mas que una declaración de intenciones, dado que la adquisición de terrenos conlleva un expediente en el que lo primero que hay que adjuntar es una memoria de Alcaldía justificando la necesidad de la adquisición de unos terrenos en concreto, una tasación pericial de los mismos, y un certificado de consignación presupuestaria.

El Sr. Morales contesta que se solicite informe jurídico sobre la posibilidad de comprarlos con cargo al Remanente que resulte de las liquidaciones de 2019 y 2020.

Aún así, le contestan que se necesitara un proyecto que acometer y la garantía de la financiación del mismo para justificar la idoneidad de unos terrenos en concreto e insisten en la tasación de los mismos

Ante la imprecisión de la propuesta, pero dado que el Sr. Morales mantiene que tiene pendiente una reunión con un grupo inversor que está interesado en invertir en varios proyectos, el Pleno con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto en contra del único miembro del Grupo Popular, acuerda:

Único.-Iniciar los trámites necesarios para la adquisición de terrenos, tanto rústicos como urbanos, para así poder ejecutar proyectos que supongan inversiones en infraestructuras que generen puestos de trabajo.

9.4. MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, APRUEBE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN VILLANUEVA DE SAN JUAN PARA PROYECTOS QUE SUPONGAN MEJORAS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO

D. Antonio Morales Linero, Concejal del Grupo Socialista , pasa a leer el contenido de su propuesta:

“Como se sabe por todos, el municipio de Villanueva de San Juan está muy afectado por el problema de la despoblación, una manera de la población se integre y participe en intentar solucionar alguno de los mismos, motivo por el cual se propone se aprueben subvenciones para asociaciones sin animo de lucro, para que los mismos habitantes del municipio participen en proyectos que puedan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a la vez hacer que el municipio pueda ser mas atractivo

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



Por lo que propone al Pleno:

Que apruebe subvenciones para asociaciones sin animo de lucro con domicilio en Villanueva de San Juan para proyectos que puedan suponer mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio”

El Sr. Alcalde interviene para decir que igualmente es un acuerdo un tanto impreciso y que todo comienza con aumentar la partida del presupuesto correspondiente a las transferencias a las instituciones sin fines de lucro, con la consiguiente disminución de lo consignado en otras partidas presupuestarias.

El Sr. Morales vuelve a aludir a la posibilidad de subvencionar a las Asociaciones con cargo al Remanente que resulte de las liquidaciones de 2019 y 2020, a lo que la Secretaria precisa que independientemente de esa posibilidad, añade la necesidad de elaborar y aprobar unas Bases conforme a las que conceder las subvenciones, en orden a garantizar los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad.

Tras el oportuno debate que se genera ante la exposición de algunas ideas de subvenciones por parte del Sr. Morales, el Pleno con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto en contra del único miembro del Grupo Popular, acuerda:

Aprobar subvenciones para asociaciones sin animo de lucro con domicilio en Villanueva de San Juan para proyectos que puedan suponer mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos del municipio

9.5.-MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO EXONERE DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE ALQUILER DEL ALOJAMIENTO RURAL

D. Antonio Morales Linero, Concejal del Grupo Socialista , pasa a leer el contenido de su propuesta:

“ Que desde el 14de marzo de 2020, que el Gobierno de España declaró el Estado de alarma en todo el territorio nacional, ante la crisis sanitaria del Covid-19 y las sucesivas restricciones de movilidad, cierre perimetral de municipios, cierre de toda actividad no esencial, etc, la actividad que se desarrolla en el citado alojamiento no se ha podido ejercer con normalidad, habiendo tenido sucesivamente anulaciones de reservas y estando, por tanto, las instalaciones sin turistas que generen ingresos para el sostenimiento de dicha actividad, ya que, aunque la empresa que regenta el negocio no puede tener ingresos debido a la situación vivida a consecuencia del Covid-19, si tiene que seguir pagando todos sus impuestos y gastos que son inherentes al mantenimiento y conservación de las instalaciones

Por lo que propone al Pleno:

Que el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, exonere del pago de las cuotas de arrendamiento a la empresa que gestiona el alojamiento rural VEREDA DE LAS CRUCES desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.”

El Sr. Alcalde toma la palabra y precisa que duda mucho de poder hacer eso con carácter retroactivo y que por lo que respecta a 2021 va a pedir asesoramiento al Servicio jurídico de la Diputación provincial.

La Secretaria interviene y añade que la exoneración por causas sobrevenidas no esta prevista en el Pliego de clausulas que regula concesión de servicios y por ende el canon al que viene obligado el concesionario, por lo que en cualquier caso habría que modificar el Pliego y someterlo a aprobación.

A continuación y al hilo de lo anterior explica las líneas que han sido solicitadas a la Diputación dentro del Plan Contigo para conceder ayudas a los autónomos para el mantenimiento de su actividad.

La Sra. Fernández Aguilar (Grupo Popular) interviene diciendo que le consta que el concesionario no ha hecho ningún pago desde que comenzó su actividad.

El Pleno con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto en contra del único miembro del Grupo Popular, acuerda:

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



Solicitar informe a la asesoría jurídica de la Diputación provincial de Sevilla sobre la propuesta del Sr. Morales Linero.

9.6.-MOCIÓN PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN Y EL AYUNTAMIENTO DE PRUNA PARA PODER ACTUAR EN CARRILES DEL TERMINO MUNICIPAL DE PRUNA.

D. Antonio Morales Linero, Concejal del Grupo Socialista , pasa a leer el contenido de su propuesta:

“Como se sabe por todos, el termino municipal de Pruna llega hasta las puertas de Villanueva de San Juan, motivo por el cual hay carriles que, estando en el término municipal de Pruna, quienes transitan por dichos carriles son mayoritariamente los vecinos de Villanueva de San Juan, motivo por el cual sería aconsejable realizar los trámites pertinentes para lograr la firma de un convenio de colaboración con el ayuntamiento de Pruna, a fin de poder actuar en dichos carriles, ya que algunos, en especial el carril que va desde las Vereda de las Cruces hasta el Canchal, se encuentra en unas condiciones pésimas, y , con la firma de dicho convenio podríamos ayudar a nuestros vecinos al mantenimiento de dichos carriles.

Por lo que propone al Pleno:

Que el Pleno del Ayuntamiento apruebe iniciar los trámites necesarios para la firma de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pruna para poder actuar en carriles del término municipal de Pruna”.

El Sr. Morales aclara que lo que él propone es emplear mano de obra y maquinaria municipal para el arreglo de dichos carriles.

El Alcalde interviene precisando la falta de competencia municipal para poder actuar en Término Municipal distinto, que la obligación de mantenimiento y conservación de los carriles corresponde al Ayuntamiento de Pruna, que es el que percibe los impuestos (IBI de rústica) de los vecinos de Villanueva de San Juan. Que no obstante, se puede solicitar una reunión con el Alcalde de Pruna e iniciar las negociaciones.

La Sra. Fernández Aguilar precisa que ahí no cabe negociación ninguna que lo que procede es obligar al Ayuntamiento de Pruna al mantenimiento de sus carriles, que son los propios vecinos afectados los que han de formular esa exigencia al Alcalde de Pruna.

El Pleno con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto en contra del único miembro del Grupo Popular, acuerda:

Concertar una reunión con el Alcalde de Pruna para exponer la problemática de los vecinos de Villanueva de San Juan afectados por la falta de conservación y mantenimiento de los carriles que discurren por el Término Municipal de Pruna y apoyar a los vecinos de la localidad a iniciar las reclamaciones oportunas.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas

1) Interviene el Sr. Calderón Guerrero (Grupo Socialista) y pregunta sobre el procedimiento que se ha seguido en relación a la petición de varios presupuestos para adjudicar el suministro de los toldos que se han puesto en el CEIP Ntra Sra. del Rosario

El Sr Alcalde contesta que no se pidieron presupuestos.

La Secretaria Interventora añade que esa factura está entre las reparadas en una de las resoluciones de las que se ha dado cuenta al inicio del Pleno, por omitirse el expediente de contratación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, resolviendo el Alcalde aprobar el gasto y autorizar el pago de las facturas sin contrato.

2) Interviene el Sr. Calderón Guerrero (Grupo Socialista) y solicita a la Sr. Concejala en materia de Juventud (Grupo Socialista) que explique el Proyecto Local de Juventud consistente en un Certamen para la realización de grafitis.

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==		



La Sra. Sancho Pavón, concejala aludida, se exime de dar explicaciones, manifestando que no han contado con ella, ni en la redacción del proyecto ni en su puesta en marcha.

Contesta el Sr. Morales Lineros (concejal en materia de turismo del Grupo Socialista) y explica que fue él el que se puso en contacto con la Agente de Dinamización juvenil para la presentación y realización de dicho proyecto.

Se produce una polémica entre los Concejales aludidos en la que se exigen las explicaciones al respecto insistiendo entre otras cuestiones, en quien ha decidido la localización de las fachadas para la realización de los grafitis, pero sobre todo en la elección de los participantes en el certamen.

3) Interviene la Sra Fernández Aguilar (Grupo Popular) y ruega el arreglo de los desperfectos en el Carril de la Albina, insistiendo en que es más barato mantener que tener que reparar.

4) Interviene el Sr. Morales Lineros y plantea las/los siguientes:

-Pregunta por el estado de negociación con los Bancos el tema de las Comisiones bancarias.

Contesta el Sr. Alcalde que se encuentra pendiente.

-Se interesa por la tramitación de la documentación necesaria para la apertura de la Residencia de Personas Mayores y propone que se vayan redactando los Pliegos para la adjudicación de la concesión para la explotación de la misma.

El Sr. Alcalde contesta que la documentación va a estar completa en breve.

- Insiste en la declaración de ruina de las casa abandonadas

La Sra Secretaria explica el procedimiento y las consecuencias pecuniarias que ello supondría al Ayuntamiento dada la experiencia obtenida con la tramitación de los expedientes de ordenes de ejecución del deber de conservación, salubridad y ornato público, en la que en ocasiones se desconocen los herederos o bien los herederos no se hacen cargo de las mismas, con la ejecución subsidiaria que conllevaría por parte del Ayuntamiento

- En relación con lo anterior insta a que se inicien los trámites para la contratación de un arquitecto mancomunado.

El Sr. Alcalde, precisa que desde la Asesoría jurídica de la Diputación le han confirmado que no cabe contratación alguna, que tendría que ser un funcionario, y dado que ello es así, propone efectivamente la fórmula de la Mancomunidad como la más idónea para la selección del mismo y contribuir así entre varios Ayuntamientos al mantenimiento de dicha plaza.

-Por último, ruega la colocación de un segundo paso de peatones adicional en la zona de entrada al colegio Ntra- Sra. del Rosario, dada la peligrosidad que entraña el paso de camiones a la hora de entrada de los niños al colegio.

Tras el oportuno debate el Sr. Alcalde toma nota del ruego.


Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,

F./ José Reyes Verdugo

F./ M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación:	egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	05/03/2021 09:44:42	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	04/03/2021 15:07:46	
Observaciones		Página	15/15	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/egAK84TxWePNvm3GWEUOrg==			